|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.2326 de septiembre 2023EspañolOriginal: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 23 del orden del día

**INFORMES NACIONALES**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa sobre la implementación de la Resolución 12.5 *Informes Nacionales* y sobre las Decisiones asociadas 13.14 y 13.15.

Contiene un análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14, basado en la información proporcionada por las Partes.

**INFORMES NACIONALES**

Antecedentes

1. El seguimiento y la presentación de informes sobre las actividades de las Partes para implementar la Convención, y sobre los resultados de las mismas, son esenciales para hacer un seguimiento sobre los progresos realizados, aprender la lección de las experiencias pasadas (para orientar la acción futura) y evaluar la situación tanto de la Convención como de las especies migratorias. Se trata de un recurso muy valioso para todas las partes interesadas que participan en la implementación de la Convención a nivel nacional y local. Respalda un enfoque integrado por parte de las autoridades estatales de todos los sectores, junto con organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios, el ámbito académico y el sector privado. El enfoque común para la presentación de informes también facilita la cooperación entre los países en contextos transfronterizos y regionales.
2. Una visión de conjunto de la información facilitada contribuye a destacar, inter alia, las pautas y tendencias generales, los progresos realizados en la implementación de las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes (COP), los éxitos destacados y los desafíos que deben abordarse. Esto incluye una indicación de los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos y metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (SPMS, por sus siglas en inglés), que, a su vez, contribuye a la consecución de los aspectos del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Así pues, la visión de conjunto contribuye a orientar las nuevas decisiones de la COP, al tiempo que aporta información a procesos más amplios de gobernanza medioambiental internacional.
3. El apartado 3 del Artículo VI de la Convención exige a las Partes que sean Estados del área de distribución de las especies migratorias enumeradas en los Apéndices I y II que informen a la Conferencia de las Partes, por mediación de la Secretaría, sobre las medidas que adoptan para aplicar las disposiciones de la presente Convención con respecto a dichas especies.
4. La Conferencia de las Partes, en su 12.ª reunión (COP12, 2017), adoptó la [Resolución 12.5 *Informes Nacionales*](https://www.cms.int/es/document/los-informes-nacionales), en la que se describe el proceso de presentación de informes. Posteriormente, la COP13 adoptó las [Decisiones 13.14 y 13.15 *Informes Nacionales*](https://www.cms.int/es/page/decisiones-1314-1315-informes-nacionales), cuyo texto es el que sigue:

***Decisión 13.14 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenderá una revisión del formato de los informes nacionales y de su documento de orientación para reflejar las enseñanzas extraídas durante el período que abarca el informe y tendrá en cuenta los resultados de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y, según proceda, seguirá reforzando las sinergias entre la Familia de la CMS y los procesos de elaboración de informes de otros Acuerdos Ambientales Multilaterales, y someterá las revisiones al Comité Permanente durante su 52ª sesión.*

***Decisión 13.15 dirigida al Comité Permanente***

*Se solicita al Comité Permanente que considere y, según proceda, apruebe la revisión del formato del informe nacional y del documento de orientación elaborado por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 13.14, de modo que pueda publicarse al menos un año (preferiblemente más) antes de la fecha límite para la presentación de informes a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que formule las recomendaciones apropiadas a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el formato del informe nacional, incluyendo su uso posterior.*

1. La COP13 también abordó el deseo de las Partes de incluir en sus Informes Nacionales la información sobre una serie de actividades específicas. Por ejemplo, en la Decisión 13.127 sobre *Cambio Climático y Especies Migratorias* se solicitaba a la Secretaría identificar carencias de información en lo relativo a la implementación del Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias y a continuar desarrollando el asesoramiento relacionado con los informes para la sección pertinente:

**Decisión 13.127 *Cambio Climático y Especies Migratorias***

***Decisión 13.127 dirigido a la Secretaría***

1. *identificar carencias de información en lo relativo a la implementación del programa de Trabajo sobre cambio climático y especies migratorias y tenerlas en cuenta al evaluar la necesidad de revisar el formato de los informes nacionales;*
2. *continuar desarrollando el asesoramiento relacionado con los informes para la sección pertinente de la plantilla como una posible manera de obtener más y mejores respuestas en lo que se refiere a la implementación de la Resolución 12.21 Cambio Climático y las Especies Migratorias;*
3. *utilizar las sinergias existentes con otros instrumentos, concretamente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a fin de obtener información relevante sin aumentar la carga que supone la presentación de informes para las Partes.*

Otras Decisiones relevantes incluyen:

**Decisión 13.126** ***Cambio Climático y Especies Migratorias***

***Decisión 13.126 dirigido a las Partes, Consejo Científico***

*Se pide a las Partes y al Consejo Científico que presenten a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes un informe de los progresos realizados en la ejecución del Programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias incluyendo el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas, como parte del proceso de presentación de informes nacionales.*

**Decisiones 13.41 y 13.43 - *Corredores aéreos***

***Decisión 13.41 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá, sujeto a la disponibilidad de recursos externos: […] b) […] desarrollo y divulgación de orientaciones que ayuden a las Partes a proporcionar información sobre la implementación del programa de trabajo de corredores aéreos en sus Informes Nacionales […].*

***Decisión 13.43 dirigida a Grupos de trabajo y Grupos de acción***

*El Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos, con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, deberá: […] d) con el apoyo de la Secretaría, elaborar directrices para que las Partes utilicen sus Informes Nacionales para proporcionar información sobre las aportaciones a la puesta en práctica y sobre resultados de las acciones del Programa de Trabajo; […].*

**Decisión 13.66 *Observación de la fauna marina silvestre***

***Decisión 13.66 dirigida a las Partes***

*Se solicita a las Partes: a) facilitar a la Secretaría copias de los documentos relevantes para toda medida, según se describe en el párrafo 1 de UNEP/CMS/Resolución 12.16 Impacto de los programas de natación junto a cetáceos, que hayan adoptado en relación con las interacciones recreativas en agua con mamíferos acuáticos u otras de las especies que figuran en la lista de la CMS, que se adjuntarán al informe nacional;*

**Decisiones 13.74 y 13.75 *Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales***

***Decision13.74 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá: a) solicitar a las Partes que presenten información sobre la implementación de las Directrices sobre las Mejores Prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales a través del proceso de informes nacionales […]*

***Decisión 13.75 dirigida a las Partes***

*Se solicita a las Partes cooperar con la Secretaría en la implementación de las Decisiones 13.74, presentando información en respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo (a).*

**Decisión 13.113 *Mejora en la manera de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias***

***Decisión 13.113 dirigida a las Partes***

*Se invita a las Partes a que a) aborden, incluso recurriendo a la cooperación internacional, la conectividad en la conservación de las especies migratorias establecidas en las Decisiones y Resoluciones de la Conferencia de las Partes, haciendo uso de las directrices disponibles, según proceda, e incluyan la conectividad en aplicación de otros acuerdos internacionales pertinentes y aplicables, como en los compromisos tales como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que incluyan dichas acciones en el Informe Nacional que se enviará a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes […]*

**Decisión 13.133 *Desarrollo de infraestructura y especies migratorias***

***Decisión 133 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá: a) identificar carencias de información respecto a la implementación de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) Evaluación de los efectos y especies migratorias y en base a las carencias que se identifiquen, considerar mejoras en cuanto al asesoramiento ofrecido para la preparación de los informes nacionales, con el fin de mejorar la recopilación de información sobre la construcción de infraestructuras para su revisión por el Comité Permanente como parte de la(s) enmienda(s) al formato de informes nacionales conforme a la Decisión 13.14; […]*

**Decisión 13.137 *Desarrollo sostenible y especies migratorias***

***Decisión 13.137 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá: […] c) tener en cuenta la necesidad de evaluar la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la aplicación de la CMS, al elaborar propuestas para la revisión del modelo de informe nacional.*

# Actividades

*Revisión del formato de los Informes Nacionales*

1. De conformidad con la Decisión 13.14, la Secretaría elaboró una propuesta para revisar el formato de los Informes Nacionales y el documento de orientación que lo acompaña. La propuesta se presentó a la 52.ª reunión del Comité Permanente (StC52, 2021, [UNEP/CMS/StC52/Doc.11](https://www.cms.int/en/document/revision-national-report-format)) para su consideración.
2. En la elaboración de la propuesta se han seguido algunos principios rectores y fundamentos principales:
* Las modificaciones de la redacción de las preguntas y orientaciones existentes tienen por objeto, en general, mejorar la comprensión de los encuestados sobre la información que se solicita, teniendo en cuenta los comentarios de las Partes y las lecciones aprendidas, así como las Resoluciones y/o Decisiones de la COP13, que solicitan información a las Partes, sin cambiar la intención general de la pregunta. Otros cambios en la redacción de las preguntas y orientaciones tienen como objetivo mantener la coherencia en el uso de las palabras.
* La inclusión de nuevas preguntas tiene por objeto, en general, responder a las solicitudes de información de las Resoluciones y/o Decisiones de la COP13.
* La adición de nuevos recuadros en el documento de orientación tiene por objeto, en general, proporcionar explicaciones sobre la información que debe recopilarse sobre temas específicos.
* En algunos recuadros de orientación se señalan resoluciones y/o decisiones específicas de la COP13 como potencialmente relevantes.
* En todo el documento revisado se hacen referencias a fuentes de información de otros AAM o procesos internacionales con el fin de animar a los encuestados a consultarlas para identificar la información pertinente de estas otras fuentes y promover sinergias y coherencia entre los diferentes procesos de presentación de informes y evaluación.
* Por último, se proponen algunas modificaciones estructurales con el fin de alinear mejor la estructura del cuestionario con las capacidades del Sistema de Informes en Línea utilizado por la CMS, lo que incluye cambios en el formato de la pregunta X.1 y la adición de "descripciones breves" para algunas preguntas
1. Como se ha señalado anteriormente, en varias Decisiones de la COP13 se solicitaba que se incluyeran áreas de trabajo adicionales en los Informes Nacionales. Para responder a estas necesidades específicas, sin afectar a la coherencia y al equilibrio de la plantilla en su conjunto, la Secretaría propuso establecer orientaciones específicas para estas áreas.
2. Siguiendo el mandato establecido en la Decisión 13.127 *Cambio Climático y Especies Migratorias*, la Secretaría elaboró un ejemplo de orientación adicional para informar sobre la aplicación del Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias, y ayudar a las Partes y al Consejo Científico en la implementación de la Decisión 13.126 *Cambio Climático y Especies Migratorias*.
3. La StC52 (2021) examinó la propuesta y adoptó el formato revisado para los Informes Nacionales. Este se puso a disposición (en formato Word) en tres idiomas en la [página web de la CMS](https://www.cms.int/en/documents/national-reports), en enero de 2022.

*Inicio del ciclo nacional de presentación de informes*

1. Con la colaboración del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (PNUMA-WCMS), en noviembre de 2022, se dispuso la versión en línea de la plantilla del Informe Nacional para la COP14, elaborada mediante el sistema de presentación de informes en línea, en los tres idiomas de trabajo de la Convención. La plantilla iba acompañada por un documento de orientación. La fecha límite para la presentación de informes se fijó el 26 de abril de 2023, y se amplió posteriormente hasta el 11 de junio de 2023. El período comprendido para esta ronda de informes abarca de agosto de 2019 (fecha límite de presentación de informes para la COP13) a junio de 2023.
2. La Secretaría también preparó una Guía del Usuario técnica para facilitar el acceso al sistema y a su utilización, con el fin de asistir a los puntos focales de la CMS en la presentación de sus informes. Se estableció una comunicación regular para ayudar a los puntos focales de la CMS a resolver cualquier problema técnico y a cumplimentar y presentar sus informes.
3. Hasta agosto de 2023, un total de 55 Partes habían presentado sus Informes Nacionales (un índice de respuesta del 41 %) aunque cierto número de ellos se enviaron fuera del plazo oficial. Los Informes Nacionales están disponibles en [la página web de la CMS](https://www.cms.int/en/meeting/fourteenth-meeting-conference-parties-cms).

*Análisis de los Informes Nacionales*

1. Gracias a las contribuciones voluntarias de los Gobiernos de Alemania y de Suiza, la Secretaría de la CMS pudo encargar un análisis de los Informes Nacionales al PNUMA-WCMC. Este análisis completo figura en el Anexo 3. Está basado en los informes proporcionados por las Partes que se habían presentado dentro de plazo, y en aquellos que lo hicieron un poco después: en total, 55 informes.
2. El análisis concluye lo siguiente:

*«Las Partes han realizado progresos en el refuerzo de los acuerdos de gobernanza, en el incremento de los niveles de concienciación y en el desarrollo de los sistemas de intercambio de información sobre las especies migratorias. Las Partes también informaron de recientes logros en sus esfuerzos por promulgar y actualizar la legislación, combatir las amenazas específicas y salvaguardar áreas importantes para las especies migratorias. La mejora de la cooperación internacional también ocupó un lugar destacado en la lista de acciones positivas emprendidas por las Partes, como lo demuestra el compromiso activo del 44 % de las Partes informantes en una amplia gama de acuerdos, procesos e iniciativas internacionales de colaboración.*

*Aunque se han realizado progresos, continúan dándose algunas carencias claras en la implementación. En particular, un pequeño número de Partes aún no han prohibido la captura de todas las especies incluidas en el Apéndice I, de conformidad con el Artículo III (5); número que podría ser mayor si se tienen en cuenta las 133 Partes de la CMS. Aunque la legislación nueva y actualizada se encontraba entre el tipo de acciones efectivas más ampliamente comunicadas, solo una minoría de las Partes indicó que habían adoptado disposiciones legislativas, u otras medidas, para prevenir los obstáculos a la migración, o para conservar o restaurar los hábitats, en respuesta al Artículo III (4) de la CMS. Los progresos hacia la identificación de todas las áreas importantes para las especies migratorias, abordando los incentivos perjudiciales e integrando las consideraciones relativas a las especies migratorias en los planes y estrategias nacionales podrían reforzarse. Además, a pesar de la participación activa de numerosas Partes en iniciativas de colaboración internacionales, se podrían haber esperado novedades sobre el compromiso de un mayor número de Partes, dada la importancia central de la cooperación internacional y regional.*

*En términos más generales, la información proporcionada por las Partes informantes indica que múltiples presiones antropogénicas se mantienen en niveles perjudiciales para la conservación de muchas especies migratorias, a pesar de los esfuerzos en curso para combatir amenazas específicas. En particular, el cambio climático, la destrucción o degradación del hábitat y la caza ilegal fueron considerados de manera amplia por las Partes informantes como factores de grave impacto. Las amenazas relacionadas con el cambio climático y con la destrucción o degradación del hábitat también surgieron como principales impulsores de tendencias negativas significativas en las amenazas a las que se enfrentan las especies migratorias.*

*Dado que solo el 41 % de todas las Partes de la CMS presentaron un Informe Nacional dentro de plazo, el análisis que aquí se presenta puede no ofrecer una imagen representativa de todos los esfuerzos de implementación que se están llevando a cabo entre todas las Partes. A pesar de las limitaciones impuestas por el índice relativamente bajo de presentación de informes, la información proporcionada por las Partes sugiere algunas áreas prioritarias en las que puede resultar necesario intensificar las acciones. Además de ayudar a identificar las prioridades y oportunidades generales, los Informes Nacionales contienen una gran cantidad de datos que pueden ser extraídos, analizados y presentados de muchas maneras diferentes. La información resultante puede ofrecer una perspectiva única sobre los esfuerzos para conservar las especies migratorias y sus hábitats».*

1. La Secretaría también realizó un análisis interno del apartado sobre el cambio climático, de acuerdo con el mandato de la Decisión 13.127. El análisis indicó que las preguntas cerradas tenían un índice de respuesta mucho mayor que las abiertas. Además, estas últimas tienden a exigir una amplia gama de respuestas, lo que dificulta su estudio. Por lo tanto, la Secretaría sugiere que estos resultados sirvan de base para las revisiones posteriores del formato del Informe Nacional.

# Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. adoptar el proyecto de modificación de la Resolución 12.5 que figura en el Anexo 1 del presente documento;
3. adoptar el proyecto de Decisiones que figura en el Anexo 2 del presente documento;
4. tomar nota del *Análisis de los Informes Nacionales de la COP14* de la CMS que figura en el Anexo 3 del presente documento;
5. suprimir las Decisiones 13.14 y 13.15.

**ANEXO 1**

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 12.5

**LOS INFORMES NACIONALES**

*NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado. El texto que debe suprimirse aparece ~~tachado.~~*

*Recordando* las Resoluciones 4.1, 6.5, and 9.4,

*Teniendo en cuenta* el Artículo VI (3) de la Convención, que obliga a las Partes a presentar informes nacionales sobre las medidas que toman para aplicar las disposiciones de la Convención,

*Destacando* el importante papel de los informes nacionales como indicadores cruciales de la aplicación de la Convención,

*Tomando nota* de la importancia de que esos informes se presenten por lo menos seis meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes para que la Secretaría pueda preparar una síntesis significativa,

*Recordando* a las Partes la necesidad de presentar a tiempo sus informes ante las reuniones de la Conferencia de las Partes, con el fin de permitir la elaboración de una síntesis detallada,

*Conscientes de* las dificultades que algunos gobiernos experimentan en la compilación y la elaboración de los informes nacionales,

*Consciente de* que muchas Partes en la Convención no han presentado informes nacionales en cada ciclo de información o no han presentado información suficientemente detallada,

*Observando asimismo* que 58 informes han sido presentados a la octava reunión de la Conferencia de las Partes,

*Observando también que* 60 informes fueron presentados a la novena reunión de la Conferencia de las Partes de los 102 debidos, como se indica en detalle en el Documento de la Conferencia 9.10; pues de las 110 Partes en existencia, 8 no debían aún presentar informes,

*Observando además* que 68 de las 113 Partes elegibles presentaron informes nacionales antes de la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes y 59 de las 118 Partes elegibles presentaron informes nacionales utilizando la información en línea estándar antes de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes,

*Reconociendo que* un formulario estándar para los informes nacionales sería útil como estructura para organizar la información recibida y facilitaría la incorporación de ésta en una amplia base de datos,

Reconociendo la necesidad de garantizar la congruencia y las prácticas óptimas en la compilación de los informes nacionales, en los que figuren la información y los conocimientos científicos mejores de que se disponga,

*Observando* la importancia de armonizar los procedimientos de presentación de informes en todos los instrumentos relacionados con la diversidad biológica, especialmente los Acuerdos y los Memorandos de Entendimiento relacionados con la Convención, aumentando de esa manera la colaboración entre las secretarías de Convenciones,

*Subrayando que* los informes deben mantenerse concisos y centrados, evitar repeticiones y orientarse hacia resultados concretos, a fin de que se disponga de más tiempo para la aplicación de las medidas de conservación y, por último,

*Observando* los progresos realizados por la Secretaría de la CMS desde la COP8 en relación con las modificaciones al formato de los informes nacionales,

*Congratulándose* por el desarrollo de los informes en línea, que deberán avanzar de manera significativa el proceso de información y de armonización de los informes dentro de la familia CMS;

*Reconociendo* la necesidad de realizar la evaluación de su aplicación sobre la base, en parte, de una síntesis de todos los informes nacionales anteriores, y

Reconociendo la oportunidad de utilizar los informes nacionales y las síntesis conexas para promover los objetivos de la Convención y su aplicación a los niveles local y nacional, y ante las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a los niveles nacional e internacional,

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* a la Secretaría que ponga a disposición a las Partes el formato para los próximos informes nacionales con por lo menos 15 meses de anticipación a la fecha límite para la presentación del informe nacional;
2. *Insta a* todas las Partes, de acuerdo con las disposiciones del Artículo VI de la Convención, a que presenten a la Secretaría sus informes nacionales al menos seis meses antes cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;
3. *Pide a* la Secretaría que envíe un recordatorio a las Partes con antelación suficiente al plazo de presentación de los informes, seis meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes y enviar recordatorios si no se han recibido los informes a la fecha estipulada;
4. *Invita a* las Partes que propongan candidaturas para Centros de Coordinación de la correspondencia, incluida la presentación de informes nacionales, y que propongan candidaturas para contactos en otras autoridades nacionales, según proceda, respecto de otras cuestiones;
5. *Alienta a* los coordinadores nacionales y a sus homólogos Consejeros Científicos a que se pongan en contacto para tratar de la preparación de informes nacionales antes de que se presenten a la Secretaría por las vías oficiales;
6. *Da instruccione*s a la Secretaría para que recopile la información recibida de las Partes en una base de datos, que se actualizará entre períodos de sesiones con la información que proporcionen las Partes;
7. *Insta a* la secretaría a que determine, en colaboración con las Partes, posibles obstáculos y/o limitaciones en la elaboración de los informes nacionales;
8. *Recomienda* que la secretaría elabore mecanismos para prestar apoyo a los países en la tarea de presentar sus informes nacionales, incluida la prestación de asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a reunir la información necesaria;
9. *Instruye a* la Secretaría a que lleve a cabo el estudio de los informes recibidos y a que ponga los resultados a disposición de las Partes, consistente con las reglas para la presentación de los documentos de las reuniones de la Conferencia de las Partes, de modo que les sean de utilidad en sus actividades y toma de decisiones;
10. *Insta asimismo* a la Secretaría que prosiga con la armonización de los informes con los de otros acuerdos relativos a la diversidad biológica, mediante el desarrollo de módulos comunes de información, por intermedio del Grupo de enlace para la diversidad biológica, y en consulta con PNUMA-WCMC;
11. *Solicita* a la Secretaría que continúe el vínculo con la Secretaría de la CBD y las otras convenciones relativas a la biodiversidad, y con instituciones relevantes, con vista a adoptar indicadores adecuados para medir el avance en la consecución de ~~la~~ ~~meta de 2010 de las metas Aichi~~  los Objetivos del Marco Mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal relevantes;
12. *Solicita asimism*o al PNUMA que continúe buscando oportunidades de apoyar a la Convención mediante la gestión de los conocimientos y de los otros proyectos que le estén vinculados; y
13. *Revoca*
14. Resolución 4.1, Informes de las Partes;
15. Resolución 6.5, Plan de gestión de la información e informes nacionales; y
16. Resolución 9.4, Futuro de los Informes Nacionales

**ANEXO 2**

PROYECTO DE DECISIONES

**INFORMES NACIONALES**

***Decision dirigido a: Comité Permanente***

14.AA Se solicita al Comité Permanente que considere y, según proceda, apruebe la revisión del formato del informe nacional y del documento de orientación elaborado por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 14.BB, de modo que pueda publicarse al menos un año (preferiblemente más) antes de la fecha límite para la presentación de informes a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que formule las recomendaciones apropiadas a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el formato del informe nacional, incluyendo su uso posterior.

***Dirigido a la Secretaría***

14.BB La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá considerar la necesidad y, si procede, encargarse de la revisión del formato del Informe Nacional, y de su documento de orientación, para reflejar las lecciones aprendidas durante el período de presentación de informes y los resultados de la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**ANEXO 3**

**ANÁLISIS DE LOS INFORMES NACIONALES DE LA CMS A LA COP14**

*NB: Debido a su extensión, el anexo se presenta* [*aquí*](https://www.cms.int/es/node/24221) *en un archivo separado.*